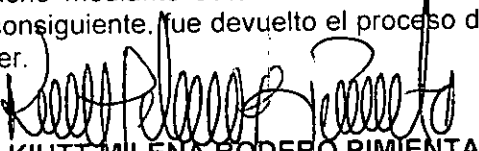


SECRETARIAL.

San Andrés Isla, Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Al Despacho de la Señora Jueza con el presente INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, seguido contra el joven JUAN SEBASTIAN MUNZ RAMIREZ, por el delito de LESIONES PERSONALES DOLOSAS, Código Único de Investigación No. 880016008821201400057, informándole que el Honorable Tribunal de este Distrito Judicial, confirmó mediante acta No. 8787 de fecha veintiuno (21) de enero de 2020, la decisión proferida por este Despacho mediante auto No. 0553-19 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019. Por consiguiente, fue devuelto el proceso de la referencia. Lo paso al Despacho, Sírvasse Proveer.


KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.**

San Andrés Isla, Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

AUTO INT. No.0078-20

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, mediante acta No. 8787 de fecha veintiuno (21) de enero de 2020, proferida por el Tribunal Superior e este Distrito Judicial, se confirmó la providencia del veinticinco (25) de noviembre de 2019, dictada por este Despacho, se obedecerá y se cumplirá lo resuelto por el Superior.

En consecuencia se ordenará oficiar al Coordinador del Centro de Servicio Judiciales Penales Mixtos, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de programar la continuación de la audiencia de incidente de reparación integral en conexión con la ciudad de Cali en el mes de mayo de 2020, a partir de la 09:00 a.m.; así mismo, una vez realizado los tramites pertinentes, se sirvan informar con antelación al Despacho, la fecha y hora en la que hay disponibilidad para llevar a cabo la aludida diligencia a fin de que se citen a todos los sujetos procesales. Por secretaria, librese el oficio pertinente.

En tal sentido, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 16 de junio de 2016, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Oficiar al Coordinador del Centro de Servicio Judiciales Penales Mixtos, en los términos expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZ